



CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES. EN CALIDAD DE CEDENTE EL SR. GASTON OVIDIO GRANDA JARAMILLO Y EN CALIDAD DE CESIONARIO EL SR. LUIS ENRIQUE CARPIO MORA.

En Macará, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, a los treintatuno del mes de julio del año dos mil dos, ante mí, Melecio Vivanco Hidalgo, Notario público primero de este cantón, comparece el señor Gastón Ovidio Granda Jaramillo, y por otra parte el señor Luis Enrique Carpio Mora, de estado civil casados, mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar, personas hábiles y capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer de lo que doy fé, con sus cédulas de edad, y con sus certificados de votación que se anotan en este documento, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice: Señor Notario: En el Protocolo de Instrumentos Públicos a su cargo, dignese incorporar una de CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, de conformidad a las cláusulas que siguen: PRIMERA.- Comparecientes- A la celebración de este contrato intervienen, libre y voluntariamente, por una parte y en calidad de cedente el señor Gastón Ovidio Granda Jaramillo, y por otra parte en calidad de cesionario el señor Luis Enrique Carpio Mora, son mayores de edad, capaces ante la ley para contratar y obligarse, casados, domiciliados en este cantón y ecuatorianos. SEGUNDA.- Antecedentes. Los cedentes, son propietarios de ciento noventa y dos participaciones de un dólar cada una, equivalentes a ciento noventa y dos dólares americanos, en la Compañía "AGROINDUSTRIA SABSEN CIA. LTDA, constituida como tal, el 31 de octubre del dos mil uno, en la Notario Pública Primera del cantón Macará, e inscrita con el

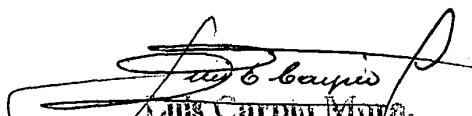
1 número dos del Registro mercantil bajo el número ochenta y siete del
2 Repertorio del Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veintidós de
3 enero del dos mil dos, En tal virtud, la Junta General Extraordinaria de
4 Socios de la compañía, reunida el día lunes cuatro de marzo del dos mil
5 dos. AUTORIZO la transferencia de participaciones sociales, que más
6 adelante se detallan, al tenor de la respectiva copia del acta que se anexa
7 y que se insertará como parte de la Escritura Pública a
8 celebrarse. TERCERA.- Cesión de Participaciones. Por este instrumento
9 el señor Gastón Ovidio Granda Jaramillo propietario de ciento noventa y
10 dos participaciones DECLARA que cede y transfiere en total las ciento
11 noventa y dos participaciones sociales a favor del señor Luis Enrique
12 Carpio Mora, cesionario que acepta la transferencia que se hace y en
13 contraprestación cancela en su proporción el valor nominal de las
14 participaciones sociales, pago que lo hace en dinero efectivo y de contado,
15 por lo que el cedente declara haberlo recibido a su entera satisfacción.
16 CUARTA.- Anotaciones. De esta cesión se tomará nota al margen de la
17 escritura Pública anterior, de la compañía y al margen de su inscripción
18 en el Registro Mercantil y en el libro de participaciones de la compañía.
19 Señor Notario agregue usted las cláusulas de estilo para la plena validez
20 de perfeccionamiento de esta escritura a celebrarse. Atentamente. f)
21 ilegible. Dr. Rene Cabrera Yanez. Abogado Mat. No 586. C:A:A. Hasta
22 aquí la minuta la misma que elevo a escritura pública y que numerada se
23 archiva. Leída esta escritura íntegramente por mí, el Notario a los
24 otorgantes en alta y clara voz, se afirman y se ratifican aquellos en todo
25 lo relacionado y expuesto, firmandola en unidad de acto, conmigo el
26 Notario que da fe.

27

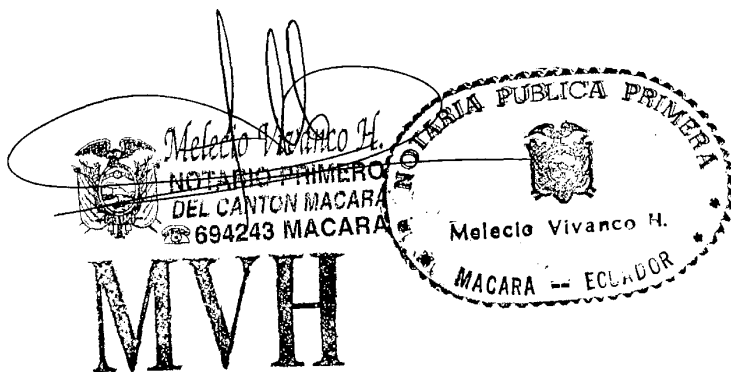
28

29

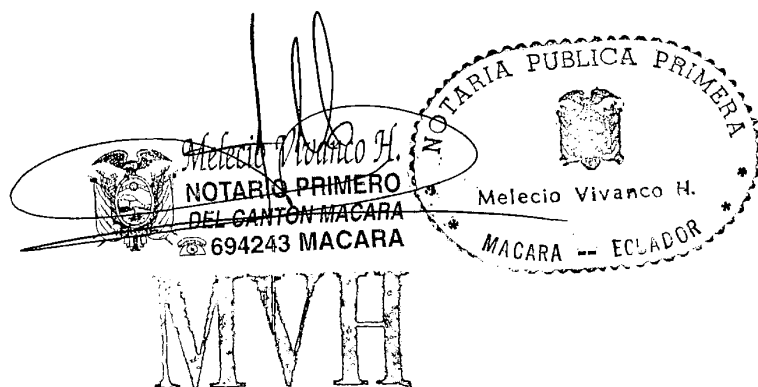

Gastón Ovidio Granda J
1100365082


Luis Carpio Mora.
110035850-4

MVH



Concuerda.- con su original en fé de ello confiero esa primera copia en dos fojas útiles la signo sello y firmo en Macará, a 30 de septiembre del 2002.



CERTIFICO:-

El presente CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, queda Inscrita con el No. 13 del Registro - Mercantil, bajo el No. 946 del Repertorio.

Macará, 2 de Octubre del 2002.



Gloria C. Garcia
Daria C. Garcia
Registradora de la Propiedad
del Cantón Macara